



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 158, fecha: viernes, 18 de Agosto de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

2572

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, Boletín Oficial de la Provincia nº 120 de 26 de junio de 2017, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de fecha 7 de junio de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 en la modalidad de suplemento de crédito, que se hace público con el siguiente resumen:

Modificaciones Presupuesto de Gastos

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
161 213	Mantenimiento instalaciones alcant.y depuración	7.000,00
1621 251	Mancomunidad Vega del Henares	9.000,00
163 227.00	Limpieza viaria casco urbano	3.000,00
165 221.00	Energía eléctrica alumbrado	2.700,00
241 143	Planes fomento del empleo	2.100,00
321 227.00	Limpieza Colegio Público	4.800,00
342 226.09	Actividades deportivas y culturales	8.000,00
920 214	Elementos de transporte	5.500,00



920	227.01	Seguridad instalaciones	5.500,00
920	227.08	Servicios de recaudación	4.500,00
		TOTAL	52.100,00

Mayores Ingresos

Aplicación Económica	Nº	DESCRIPCION	Euros
Cap. Art. Concepto '1			
116	1	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	27.100,00
290	2	Impuesto sobre construcciones	10.000,00
392.11	3	Recargos periodo ejecutivo	15.000,00
		TOTAL INGRESOS	52.100,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La Interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto o acuerdo impugnada.

En Quer, a 8 de agosto de 2017, El Alcalde, Fdo. José Miguel Benítez Moreno.